REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta de Emiliano Lisboa Castillo.

DECRETO EXENTO Nº 3865

LONGAVI,

VISTOS:

2 9 DIC. 2011

El Presupuesto Municipal año 2011, aprobado por Decreto Exento № 3911 de fecha 22 de Diciembre de 2010

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la contraloría general de la república.

Decreto Exento № 2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar por orden del Alcalde toda documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Articulo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad en que se encuentra Don Emiliano Lisboa Castillo para solventar gastos Funerarios de su madre (QEPD)

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco.

## DECRETO:

APRUBASE, la ayuda social a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO ESTIMADO
Emiliano Lisboa Castillo  Eliana Castillo Castillo (QEPD)	11.442.048-4	Chalet Quemado	Aporte Funerario	\$80.000

2.- Emitir Decreto Egreso a nombre de **ELBA ORREGO TORRES**, Rut 5.670.640-2 por un monto de \$80.000

Impútese el presente gasto al Ítem 24-01-007, Asistencia Social.

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde

LORENA GALVEZ GALVEZ SECRETARIA MUNICIPAL

- 17

CECILIA PARRA CARRASCO ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Me.Sancho/ M.Verdugo

Distribución:

- pepto. Administración y Finanzas
- Archivo "pagina web".
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario